



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
SANTA ANA – MAGDALENA**

REFERENCIA:	PROCESO DIVISORIO
RAD. INT. JUZGADO:	47-707-40-89- 002- 2015-00040-00
DEMANDANTE:	ALVARO RAFAEL CORONADO GOMEZ C.C. 85.200.297, MARLENE GOMEZ DELGADO C.C. 26.899.990.
ABOGADO DE LA PARTE DEMANDANTE:	Dr. YUDEX JOSE VALLE LEYVA C.C. N.º 12.581.360
DEMANDADO:	JORGE CARREÑO JIMENEZ, GUSTAVO CARREÑO JIMENEZ, JUAN CARREÑO JIMENEZ, EUNICE CARREÑO JIMENEZ, VILMA CARREÑO JIMENEZ, ALVARO GOMEZ DELGADO, MANUEL ANTONIO GOMEZ DELGADO y ELIZABETH GOMEZ DELGADO.
ASUNTO:	RESUELVE SOLICITUD DE PARTIDOR
FECHA:	21 DE JUNIO DE 2021

Teniendo en cuenta el escrito presentado por el apoderado de las partes demandante Dr. Yudex Valle Leyva, el día 31 de mayo de la anualidad, donde solicita ser designado como partidador en el presente proceso, observa esta juez que en el presente proceso a través de providencia 29 de abril del presente año, se resolvió prevenir a las partes para que le dieran cumplimiento al artículo 471 del C.P.C, en este caso en especial, designar partidador, lo que en el término legal no lo hicieron, guardaron silencio, obligando al aparato judicial, a darle estricto cumplimiento a la norma en mención y a través de auto fechado 27 de mayo del 2021, resolvió designar como partidador al Dr. José Carlos Beltrán García.

En virtud a lo anterior y dada la situación surtida en el presente proceso se tendrá como improcedente la solicitud de Partidor impetrada por el abogado de la parte demandante a través de correo electrónico, por ir contraria a derecho y ser violatoria al debido proceso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


NATALY PAOLA OYOLA MORELO
JUEZA

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
SANTA ANA – MAGDALENA**
Por anotación en ESTADO No. 37
Notifico el auto anterior.
Santa Ana, 22 de Junio de 2021

Carlos Andrés Lugo Pertuz
Secretario